

PAT 5/16

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULARÁ LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL RECINTO FERIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DEL CABALLO.

1.- OBJETO.

El objeto del presente pliego es definir las condiciones jurídicas, económicas y técnicas que han de regir la autorización administrativa para la gestión y aprovechamiento del recinto ferial en la Feria del Caballo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de las normas que regulan la gestión de recintos de ferias y festejos populares del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Como contraprestación al Ayuntamiento, la entidad que resulte autorizada para gestionar el recinto ferial deberá contemplar, a su exclusivo cargo, la programación, coordinación y producción de los diversos espectáculos y actividades así como las infraestructuras y servicios auxiliares que resultan necesarios para el correcto desarrollo de la Feria, según se detalla en el presente pliego.

2.- LUGAR DE CELEBRACIÓN.

El lugar de celebración se dividirá en dos zonas, delimitadas conforme se detalla en los planos adjuntos al pliego de técnicas que figura como ANEXO III al presente pliego, y que son:

2.1 Zona de atracciones de adultos y de niños.

Recinto ferial municipal de la Marina, situado entre la Avda. de Reyes Católicos, Navarrrondan y las antiguas instalaciones militares de la Marina, con una extensión de 9.000 m².

2.2 Casetas de restauración.

Zona terriza de la Avda. de Reyes Católicos, en su tramo comprendido entre calle Alta del Socorro y Avda. Plaza de Toros con una extensión de 2.000 m².

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El período de funcionamiento del recinto ferial será de diez (10) días, del 27 de mayo al 5 de junio de 2016. El montaje del recinto ferial se iniciará el día 25 de mayo, a partir de las 16 horas, y el desmontaje el 6 de junio, debiendo estar desmontado completamente el recinto el día 7 de junio, antes de las 17 horas. Durante los períodos de montaje y desmontaje del recinto ferial no podrá funcionar ningún tipo de atracción ferial, situado o caseta.

4.- CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.

4. A) GESTIÓN DEL RECINTO FERIAL.

El periodo de funcionamiento de las atracciones feriales, casetas y situados se inicia a las 11:00 a.m. y su horario de cierre es de:

- Domingo a jueves:..... Cierre a las 02:00 a.m. horas.
- Viernes y sábados..... Cierre a las 03:00 a.m. horas.

4. a) 1. Servicios técnicos de iluminación, acometidas, servicios auxiliares.

La iluminación del recinto objeto de autorización será por cuenta de la entidad autorizada; ésta deberá gestionar, ante la empresa distribuidora del servicio de suministro de energía eléctrica, la apertura del transformador municipal. Será de cuenta del adjudicatario de la autorización toda la instalación eléctrica y su desmontaje posterior, que deberá ajustarse al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, cumplimentando los

requisitos legales exigidos -boletines eléctricos- y abonar el importe por el consumo y demás conceptos. El adjudicatario deberá contar con un servicio de mantenimiento y averías de 24 horas para hacer frente a cualquier incidencia relativa al servicio de suministro eléctrico.

- Ornato del recinto.

La decoración temática del recinto ferial correrá a cargo de la empresa adjudicataria, con la instalación de pórticos, arcos u otros elementos decorativos. Si el adjudicatario estima necesario el uso de elementos del mobiliario o de farolas deberá comunicarlo en su oferta, especificando elementos y su número. Será por cuenta de la entidad autorizada la instalación y retirada del material, así como el mantenimiento de todas y cada una de las instalaciones. ~~Todos los elementos e instalaciones eléctricas mencionados deberán ajustarse al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.~~

- En cuanto al servicio de abastecimiento de agua potable, la empresa adjudicataria podrá hacer uso de las tomas de agua instaladas por el Ayuntamiento en los espacios cedidos pero correrá a cargo de aquella el servicio de mantenimiento y averías. Queda expresamente prohibido el uso de las bocas o sistema de riego de las zonas verdes municipales.

- Dotaciones higiénico-sanitarias.

Sin necesidad de conexión a la red ni alcantarillado, serán precisas dos casetas con servicios sanitarios de al menos ocho (8) inodoros para el uso del público – cuatro (4) para hombres y cuatro (4) para mujeres y además de uno (1) adaptado para minusválidos, durante todo el período de funcionamiento del recinto ferial, incluyendo el mantenimiento y la limpieza diaria de los mismos.

- Servicios de seguridad privada y vallado.

El adjudicatario deberá contar con seguridad privada, cualificada, de prestación ininterrumpida y suficiente, desde el inicio de las operaciones de montaje hasta el final del desmontaje, para la vigilancia y custodia de las atracciones y demás instalaciones que se encuentren en el interior del espacio cedido.

Con anterioridad a la fecha del montaje, el adjudicatario comunicará al responsable municipal o al Jefe de la Policía Local los datos y contactos del responsable de la Seguridad privada, así como de los medios humanos y materiales de que dispone para asegurar la seguridad del evento. En todo caso, la empresa de seguridad deberá acatar cualquier indicación de los técnicos municipales o de los responsables de la Policía Local.

La empresa adjudicataria deberá disponer de vallas suficientes para separar espacios o para responder ante eventuales percances que requieran acordonar espacios cedidos.

- Servicios de limpieza y recogida de residuos.

La empresa adjudicataria asume a su costa la limpieza diaria de la totalidad del recinto cedido; para ello deberá contratar los recursos necesarios para toda la feria del caballo así como los espectáculos que organice mediante el barrido, baldeo y/o desinfección de los lugares del recinto, con una dotación mínima de 4 operarios de limpieza general, con sus útiles herramientas o maquinaria, al término de cada jornada y dos operarios de limpieza continua durante el horario de apertura del público. Se velará especialmente por la recogida de residuos en los pasacalles de caballos, de manera que después de cada pasacalle se recojan los excrementos de aquellos.

4. B) ACTIVIDADES, ESPECTÁCULOS Y ATRACCIONES.

4.b) 1. Atracciones infantiles y de adultos. Estas atracciones deberán reunir las características técnicas recogidas en el pliego de técnicas.

4.b) 2. Pasacalles de caballos. Como mínimo, el adjudicatario deberá, durante tres días, organizar pasacalles con caballos y carruajes en un itinerario por las calles de la localidad próximas al recinto ferial cedido, que deberá concretar y hacer explícito en la oferta. Se deberá observar toda la normativa sectorial y sanitaria relativa a la participación de caballos en ferias y exposiciones.

4.b) 3. Actuaciones musicales. El adjudicatario de la autorización se compromete a organizar ocho conciertos de flamenco-pop, con un aforo mínimo de 2.000 personas.

Si el adjudicatario no dispone de instalaciones para celebrar estas actuaciones, el Ayuntamiento se compromete a ceder el uso del anfiteatro municipal, previo abono de las tasas correspondientes. No se podrán instalar bares en el área donde se desarrolle el concierto. Deberá cumplir la normativa sectorial aplicable a este tipo de espectáculos públicos, acreditando dicho cumplimiento, a requerimiento municipal.

4. b) 4. Degustaciones gratuitas. La empresa adjudicataria se compromete a ofrecer al público tres degustaciones culinarias gratuitas, hasta mil raciones, de tipo de paella, caldereta o similar.

4. b) 5. Día del niño en las atracciones infantiles. El adjudicatario deberá fijar, como mínimo, dos fechas como "Día del Niño", señalando un precio con un descuento del 50% en los tickets de las atracciones infantiles, respecto al precio por atracción ordinaria para los restantes días. También podrá ofertar la entrega gratuita de tickets.

4. b) 6. Coordinación. El licitador deberá designar en su propuesta un responsable que actuará como interlocutor con el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, a través de la Sección de Promoción y Dinamización Turística.

Deberá encargarse de coordinar y supervisar tanto las actividades descritas en el presente pliego, garantizando así que la empresa cumpla correctamente con sus obligaciones. Igualmente se deberá designar un sustituto para supuestos de ausencia de dicho responsable.

Asimismo, el adjudicatario deberá proveerse del personal necesario para la ejecución de cada una de las actividades en la forma debida, estando presente dicho personal en las mismas, contando como mínimo, de dos operarios de servicios múltiples.

4. b) 7. Elaboración y distribución del material divulgativo.

El licitador deberá elaborar y distribuir el material divulgativo que contenga el Programa de la Feria del caballo, sin perjuicio de que el Ayuntamiento difunda el evento a través de sus canales de información municipal.

5.- CANON

El canon a satisfacer al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes por la gestión del recinto ferial asciende a la cantidad de **36.850 €** (treinta y seis mil ochocientos cincuenta euros).

El importe del canon se obtiene en base a la aplicación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, modificada por acuerdo plenario de 15 de octubre de 2015 y publicada en el B.O.C.M, núm. 299 (17 de diciembre de 2015).

6.- ÁMBITO SUBJETIVO.

6. 1 Administración titular de los espacios objeto de la presente licitación.

El órgano competente para aprobar la presente licitación será la Junta de Gobierno Local.

El órgano de selección estará constituido por los mismos miembros que integran la mesa de contratación y que se indican a continuación:

Presidente: D. Javier Heras Villegas (Grupo Ganemos)
Vocales: D. Ramón Sánchez Arrieta (Grupo Ganemos)
D. Narciso Romero Morro (Grupo PSOE)
D^a. M^a. Tatiana Jiménez Liébana (Grupo PSOE)
D. Raúl Terrón Fernández (Grupo PP)
D. Ismael García Ruiz (Grupo PP)
D^a. M^a. Belén Ochoa Gonzalo (Grupo III.SSR)
D. Iván Cardador Cerezuela (Grupo Si se puede)
D. Miguel Ángel Martín Perdiguero (Grupo Ciudadanos)
D. Javier Arranz Peiró (Interventor)
D. Enrique Seoane Horcajada (Secretario General del Pleno)
Secretaria: D^a. Carolina Moreno Delgado (Jefa de Sección de Patrimonio)

6. 2 Requisitos de los licitadores.

Podrán concurrir a la licitación las personas físicas o las personas jurídicas debidamente constituidas que tengan plena capacidad jurídica o de obras y que se hallen al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que deberán reunir los requisitos de solvencia técnica que se detallan en la cláusula 9.5 A) letra K del presente pliego de condiciones.

7.- FORMA DE LICITACIÓN

La autorización administrativa para la gestión y aprovechamiento del recinto ferial se otorgará por procedimiento abierto, de carácter urgente. La adjudicación se hará a favor de la proposición que, cumpliendo con las obligaciones recogidas en el pliego de condiciones, obtenga la puntuación más alta, en base a los criterios de adjudicación que figuran en la cláusula 10 del presente pliego.

8.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

El anuncio de la licitación se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, siendo a cargo del autorizado los gastos que se originen como consecuencia de esta publicación. Se podrá consultar también en la página web: www.ssreyes.org – servicios municipales – empresas perfil del contratante – otros contratos.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

9. 1 OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Sección de Patrimonio.
- b) Domicilio: Plaza de la constitución, Edificio el Caserón, 2^a planta.
- c) Horario: 8:30 a 14:00 horas.
- d) Localidad y Código Postal: San Sebastián de los Reyes. 28701.
- e) Página web: www.ssreyes.org -servicios municipales- empresas – perfil de contratante.
- f) Teléfono: 91.659.71.00, extensión 22178 y 22318.
- g) Telefax: 91.663.79.57.
- h) Información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

9. 2 CONFIDENCIALIDAD

Los licitadores deberán indicar expresamente, en su caso, mediante una declaración complementaria qué documentos técnicos y datos presentados en sus proposiciones tienen carácter confidencial a los efectos previstos en el artículo 124.1 de la LCSP. La declaración se incluirá en el sobre correspondiente donde obra la documentación que se señale a dichos efectos.

9.3 PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el B.O.C.M., salvo que coincida en sábado, domingo o festivo, en cuyo caso será el siguiente día hábil.

9.4 ENTREGA DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de condiciones y su presentación supone la aceptación incondicionada, por parte del empresario, del contenido de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

La entrega de las proposiciones deberá hacerse en el Registro General de este Ayuntamiento, situado en el edificio SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "EL CASERÓN", Plaza de la Constitución, 2 (anexo a la Casa Consistorial), de 8:30 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:45 horas, de lunes a jueves, y de 8:30 a 14:30 los viernes, así como en el Centro de Barrio "LOS ARROYOS", situado en el Paseo de Guadalajara, nº 5 de 17:00 a 20:30 horas de Lunes a Viernes.

También se podrá presentar en cualquier oficina de correos hasta las 24 horas del día que finalice el plazo justificando la fecha y hora de imposición del envío y anunciando a la Sección de Patrimonio la remisión de la oferta mediante telex, fax (91.663 79 57) o telegrama en el mismo día.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que a juicio del órgano de adjudicación se estima fundamental para considerar la oferta. Ningún licitador podrá suscribir más de una oferta.

9.5 FORMA Y CONTENIDO

Las proposiciones se presentarán en DOS (2) SOBRES, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos "AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DEL CABALLO" PAT- 5 /16, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF/CIF, teléfono y dirección de correo electrónico. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

- A) **SOBRE Nº 1.- "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"**, en el que se incluirá una declaración en la que el licitador manifieste, bajo su responsabilidad, que dispone de la documentación que se indica a continuación y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de vigencia de la autorización, pudiendo presentarse en el modelo establecido en el ANEXO I del presente pliego.

Los requisitos sobre los que debe versar la declaración, cuyo cumplimiento se exigirá a quien resultara propuesto para la adjudicación, se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del acta de constitución de la entidad ofertante y de sus estatutos, así como las posible escrituras de adaptación y modificación; o bien las escrituras de constitución de la empresa de que se trate y de sus estatutos y demás escrituras posible de adaptación y modificación.
- b) Acreditación, mediante dossier o memoria, de que dispone de la organización adecuada, con suficientes medios personales y materiales para la correcta ejecución del objeto de las actividades.
- c) Apoderamiento. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación, todo ello en original o fotocopia. Igualmente deberá presentar fotocopia del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.
- d) Uniones temporales de empresarios. Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la Unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que la autorización se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión antes del otorgamiento de la autorización. La duración de la unión será coincidente con la de la autorización.

- e) Justificante que acredite hallarse al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas -o justificación de la exención, en su caso-, así como alta en dicho Impuesto.
- f) Declaración de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social.
- g) Designación de domicilio a todos los efectos relativo al adjudicatario o de la persona física que represente a la Entidad adjudicataria.
- h) Declaración responsable de no haber sido sancionado (durante el año anterior a la solicitud de la autorización), por infracción muy grave de la Ley 17/97, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid y de la legislación sectorial de Protección de la Salud, defensa de los consumidores y de protección del medio ambiente.
 - i) Declaración responsable de que aportará la documentación necesaria para la instalación de cada uno de los situados previstos en aparatos de movimiento, tales como norias, caballitos, coches de choque, trenes y similares, deberá aportarse fotografía en color del aparato, copia del Boletín en vigor de la instalación eléctrica, memoria con la descripción del aparato, sus instalaciones, parte y características de sus componentes, con indicación expresa de los sistemas de seguridad previstos, sistemas de parada de emergencia, así como las condiciones que deben reunir los usuarios para acceder a la atracción (talla, peso, etc.); así como el certificado de técnico competente en el que manifieste, en su caso, la aceptación de la dirección y supervisión del montaje, en el emplazamiento que pudiera designarse.

- j) Póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo acreditativo de estar al corriente de pago, con una cobertura mínima de 600.000 euros, sin franquicia, para garantizar cualquier contingencia, siniestro o daño, personal o material, que pudiera producirse durante el desarrollo de la feria del caballo.
- k) Solvencia técnica.- Se acreditará, de un lado, si es persona jurídica, con el objeto social, que debe comprender la actividad objeto de la presente licitación, y si es empresario individual, encontrarse dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de actividades económicas en la actividad indicada anteriormente.

Deberán presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado, de los mismos.

Requisito mínimo.- Que el licitador haya desarrollado, en los últimos tres años, al menos un servicio o trabajos similares o relacionados con la gestión de recintos feriales o en eventos similares. Este servicio se debe acompañar de documento acreditativo de su ejecución emitido por la entidad pública o privada responsable del desarrollo del trabajo.

B) SOBRE Nº 2.- "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

La proposición económica deberá presentarse según el modelo establecido en el Anexo II del presente pliego y no deberá contener errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración considere fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

No se tendrán en cuenta las proposiciones económicas cuyo importe sea inferior a la cuantía del canon que figura en la cláusula 5 del presente pliego.

La documentación técnica la constituirán los siguientes documentos:

1. Croquis-plano y relación provisional, donde figure de forma clara y precisa la ubicación de cada una de las atracciones y situados que se pretendan instalar en el recinto ferial, atendiendo al espacio delimitado como en la condición segunda.
2. Programa de actividades, en el que se deberán especificar minuciosamente las propuestas, de acuerdo a lo dispuesto en la condición 4 b) del presente pliego, incluyendo, en su caso, las mejoras ofertadas, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el punto 11 del presente pliego. Así mismo, se deberán detallar características técnicas y/o de calidad, cuantificando económicamente, según conceptos, cada una de las diversas actividades, espectáculos, infraestructuras y servicios auxiliares propuestos.
3. Plan de seguridad y limpieza del recinto.

Los sobres conteniendo las ofertas serán custodiados en la Sección de Patrimonio hasta el día de su apertura en acto público.

10.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.

En la hora y día hábil que se publique en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y/o en su caso, por correo electrónico a los licitadores, el órgano de selección examinará, a puerta cerrada, la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1: Documentación administrativa. Se levantará acta incluyendo la relación de documentos que figuren en cada uno de los sobre.

Dicho órgano calificará la documentación administrativa presentada y la valoración de los requisitos de solvencia. Hará un pronunciamiento expreso sobre las ofertas que, se ajustan a los

criterios de capacidad de obrar y de solvencia, y son admitidas a trámite y las rechazadas y los motivos de rechazo.

Si se observaran defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, mediante telefax, correo electrónico o cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo de dos días para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.

La apertura del sobre 2 tendrá lugar en el día y hora señalado en el perfil del contratante y/o comunicada en el correo electrónico señalado a efectos de notificaciones, en la planta 4ª del Edificio de Servicios Económicos, sito en la Plaza de la Iglesia, nº 7 de la localidad de San Sebastián de los Reyes. Dicho acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre la causas de su rechazo.

La autorización administrativa para la gestión y aprovechamiento del recinto ferial se otorgará por la Junta de Gobierno Local, a favor de la propuesta que, cumpliendo con las prescripciones contenidas en el presente pliego, resulte más ventajosa, en aplicación de los criterios de adjudicación y con la ponderación que para cada uno de ellos se atribuye.

No obstante, el órgano de concesión de la autorización se reserva la facultad de declarar desierta la presente licitación si considera que ninguna de las ofertas presentadas alcance unos niveles mínimos de calidad.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las distintas proposiciones se valorarán en aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

1. Mayor canon ofertado (hasta 60 puntos) Se valorará con la máxima puntuación a la oferta que proponga el canon por mayor cuantía, y al resto de acuerdo a la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntuación de la oferta a valorar: Puntuación del canon (60) x oferta canon

Canon máximo ofertado.

2. Programa de actividades (hasta 30 puntos). Se deberán contemplar las diversas actividades, espectáculos y servicios auxiliares propuestos de acuerdo a lo señalado en la cláusula 4 del presente pliego, detallando el cronograma diario de actividades, la distribución de medios personales y materiales asignados. Se otorgarán un máximo de 30 puntos con los siguientes subcriterios:

a) Realización de espectáculos como pasacalles, desfiles de carruajes y de caballos (hasta 8 puntos), en un número superior al señalado en la condición 4 b) 2 -durante 3 días-. Si la oferta fuera la celebración de pasacalles, desfiles de carruajes y de caballos durante 3 días, la puntuación sería 0. Se asignará el máximo de 8 puntos a la proposición que oferte mayor número de espectáculos y a las demás proporcionalmente al número de espectáculos que oferte.

b) Preparación y distribución de degustaciones culinarias (hasta 8 puntos) en un número superior a tres que es el exigido en la condición 4 b) 4 del presente pliego. Si la proposición contempla solo las 3 degustaciones culinarias su puntuación será 0. Se asignará un máximo de 8 puntos a la proposición que oferte mayor número de degustaciones culinarias y a las demás proporcionalmente al número de degustaciones ofertadas.

c) Decoración temática del recinto ferial y del recorrido de los pasacalles. (hasta 6 puntos) Se dará la puntuación máxima al licitador que oferte la instalación de mayor número de arcos luminosos, letreros luminosos y demás elementos decorativos.

- d) Ampliación de actividades para el Día del Niño (hasta un máximo de 2 puntos). Un punto por cada actividad, que deberá ser detallada.
- e) La instalación y montaje de casetas de madera para asociaciones del municipio sin ánimo de lucro (hasta un máximo de 6 puntos). El licitador deberá indicar la asociación municipal a la que destina la caseta. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte mayor número de casetas instaladas y a los demás proporcionalmente a la oferta realizada.
3. Proyecto técnico (hasta 7 puntos) distribuidos en los siguiente subcriterios:
- a) Organización y distribución del emplazamiento (hasta un máximo de 4 puntos) Se valorará la organización y distribución del recinto objeto de la autorización que se licita; para ello se deberá aportar planos, metodología, dotaciones y servicios previstos para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable a las instalaciones, que redunde de forma directa en la calidad y seguridad de la feria.
- b) Memoria descriptiva y explicativa del alcance, contenido y programación de trabajos, (hasta un máximo de 3 puntos), incluirá un croquis-plano en el que se detalle la ubicación de los diferentes aparatos, casetas, atracciones y otros elementos, así como los accesos y distancia entre los mismos. Se puntuarán aquellos que por la situación de los accesos y por la mayor distancia entre los situados permita una mayor área de deambulación a los visitantes del ferial.
4. Proyecto de explotación (hasta 3 puntos).
- a) Precio de las distintas atracciones, aparatos, casetas y otras instalaciones suministradoras de servicios y/o productos (hasta 2 puntos). Se otorgarán 2 puntos al que presente un precio menor.
- b) Tiempo de duración de las atracciones (hasta 1 punto). Se otorgará 1 punto al licitador que oferte una duración mayor de las atracciones.

12.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Al menos con cuarenta y ocho horas de antelación al inicio del montaje, la empresa seleccionada deberá constituir un garantía definitiva singular, a la vista de la naturaleza, importancia y duración de la actividad, por importe del 5% del canon ofertado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y responder de posibles deterioros que puedan ocasionarse al dominio público municipal, mobiliario urbanos, pavimentos, jardines o cualquier otro, así como la retirada de instalaciones y restos existentes una vez finalizado el plazo de duración, que deberá ingresarse en la Tesorería Municipal.

El plazo de garantía será de UN MES a contar desde el día siguiente a la finalización del período de funcionamiento del recinto ferial.

13.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO.

El órgano de selección clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales y requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber abonado los gastos de licitación y de haber constituido la garantía definitiva singular que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, o si del examen de la documentación aportada se infiere la falta de capacidad de obrar, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido de la licitación, procediéndose a recabar la documentación al licitador siguiente en el orden de clasificación de las ofertas.

Una vez adjudicada la autorización administrativa para la instalación y aprovechamiento del recinto y, hasta 3 días hábiles antes del inicio de las operaciones de montaje, el adjudicatario deberá presentar en la oficina de Promoción y Dinamización Turística, sita en la planta baja (entrada por el lateral) del Edificio de Servicios Económicos, situado en la Plaza de la Iglesia, nº 7 de la localidad de San Sebastián de los Reyes, la siguiente documentación:

- Croquis, plano definitivo en el que se detalle de forma clara y precisa la ubicación de los distintos aparatos de atracciones, puestos y casetas que se pretendan instalar, indicando las dimensiones de cada uno de ellos así como los accesos y distancia entre los mismos. Dicho croquis se someterá a aprobación previa de los servicios técnicos municipales, que podrán acordar las modificaciones que estimen necesarias de forma unilateral y debidamente razonada.
- Recibo de pago de la póliza de responsabilidad civil sin franquicias que responda del funcionamiento de las instalaciones y de los accidentes que pudieran producirse como consecuencia de la actividad.
- El nombre de las personas designadas como responsable y sustituto indicados en la condición 4 B) 6 y número de móvil para contactar con ellos.
- La documentación específica que debe acreditar el adjudicatario en relación a los distintos situados a ubicar en los espacios cedidos y que se recogen en la cláusula sexta del pliego de técnicas que se recoge en el ANEXO III de este pliego.

14.- GASTOS E IMPUESTOS.

Todos los gastos e impuesto que se originen con ocasión del uso y explotación del espacio cedido así como los derivados de la programación, coordinación y producción de los diversos espectáculos y actividades, las infraestructuras y servicios auxiliares necesarios para el correcto desarrollo de la Feria del Caballo; serán por cuenta del adjudicatario.

15.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

El Ayuntamiento asume la obligación de instalación y retirada de los contenedores de recogida de residuos en número y lugares adecuados al perímetro del recinto y en los espectáculos y actuaciones musicales. También asume el servicio de retirada de residuos de los citados contenedores.

Corresponderá a la empresa seleccionada la gestión del recinto, la selección, montaje e instalación en el mismo de aparatos feriales y casetas, responsabilizándose de su ordenamiento y control, bajo la supervisión de personal municipal. Asimismo, la entidad seleccionada será quien fije y recaude la cantidad que se establezca como contribución de los industriales feriantes al desarrollo de la Feria del Caballo.

La empresa tendrá como derechos, con carácter general, la autorización para gestionar el recinto ferial, para la instalación y montaje de todos los situados, casetas, aparatos verbeneros así como la realización de los pasacalles de caballos, responsabilizándose de su adecuada gestión, utilización y funcionamiento, viniendo obligada a supervisar y controlar la actividad de cada uno de ellos.

El autorizado tendrá como obligaciones específicas, aparte de las ya mencionadas en este Pliego, las siguientes:

- Asegurar el correcto desarrollo de la programación, coordinación y producción de los diversos espectáculos y actividades, así como las infraestructuras y servicios auxiliares que resulten necesarios para la ejecución de la Feria del Caballo, por lo que deberá proveerse de las oportunas autorizaciones gubernativas y municipales que resulten necesarias.

- Asimismo, y durante todo el período de funcionamiento del recinto ferial, deberá disponer de, al menos, dos personas de apoyo a la Policía Municipal para la regulación y ordenación del tráfico en la zona, entrada y salida de camiones, etc.
- Cumplir en todo momento las instrucciones, directrices y observaciones que le formule la Policía Municipal o el personal municipal responsable en la materia.
- Queda prohibida expresamente la instalación de atracciones que supongan el arrastre o utilización de animales vivos, como ponys, pájaros, peces, etcétera, por parte de los situados en el recinto ferial, salvo lo relativo al pasacalles de caballos.
- Igualmente, queda prohibida expresamente la donación de un animal de compañía como premio, reclamo publicitario, recompensa o regalo de compensación por otras adquisiciones de naturaleza distinta a las transacciones onerosas de los mismos.
- Deberá contratar para el desarrollo de la Feria la suficiente potencia eléctrica y puntos de luz que sean precisos para el correcto desarrollo de las actividades que allí se vayan a desarrollar. Asimismo, deberá encargarse de la limpieza diaria y vigilancia del recinto. Serán por cuenta del adjudicatario las instalaciones eléctricas, grupos electrógenos, ornamento y consumo de potencia.
- Mantener en adecuadas condiciones de limpieza los situados, que deberán quedar limpios de residuos al final de cada jornada comercial, contando todos ellos con contenedor o similar destinado a los desperdicios de toda clase. El incumplimiento del mantenimiento de las adecuadas condiciones de limpieza será calificado como falta leve, y podrá ser tenido en cuenta en sucesivas adjudicaciones. Asimismo, los gastos de limpieza del recinto ferial que se generan durante los períodos de montaje, funcionamiento y desmontaje de las atracciones y situados correrán por cuenta del adjudicatario.
- Cada situado o atracción habrá de reunir una mínimas condiciones de ornato y estética, debiendo ubicarse según el plan aprobado, sin perjuicio de las modificaciones que sobre el mismo fuera necesario realizar por circunstancias que se pusieren de manifiesto en el momento de la instalación de los aparatos y demás elementos propios del recinto, debidamente autorizadas por los servicios técnicos municipales, manteniendo, en cualquier caso, suficientes espacios para la circulación de personas, salvaguardando las medidas de seguridad de recinto.
- Respetar y cumplir las prescripciones previstas en la Ley 5/2002, de 27 de junio (BOE nº 160, de 8 de julio de 2002), sobre Drogodependencias y otros trastornos adictivos de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 2/2004, de 31 de mayo, así como en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, destacando la prohibición de servir o vender bebidas alcohólicas y tabaco a menores de 18 años, así como cualquier otro producto destinado a ser fumado, inhalado o masticado que induzca al hábito de fumar o sea nocivo para la salud.
- Responsabilizarse de que ninguno de los situados, casetas o aparatos instalados invada, en modo alguno, los espacios que no estén expresamente autorizados para ello, de acuerdo al plano adjunto al presente Pliego. Asimismo, deberá observar fielmente lo establecido en la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, en relación con la accesibilidad a los espacios de uso público de personas con movilidad reducida.

16.- MARCO NORMATIVO.

El adjudicatario, como autorizado para gestionar el recinto ferial en su conjunto, está obligado a todas y cada una de las determinaciones contenidas en la normativa municipal, así como en el presente pliego de condiciones, siendo responsable de su cumplimiento por los titulares de las distintas atracciones, situados y casetas que se instalen en el espacio cedido. Igualmente, vendrá obligado al cumplimiento de las exigencias de la normativa sectorial que resulte de aplicación y,

concretamente, a las de la normativa autonómica aplicable en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

17.- INSPECCIÓN.

Los servicios municipales competentes cuidarán del exacto cumplimiento de lo exigido por las Ordenanzas municipales así como en el presente pliego de condiciones.

18.- INFRACCIONES.

El Ayuntamiento, a través de sus servicios técnicos y de los agentes de la Policía Municipal, podrá en todo momento velar por el estricto cumplimiento de las prescripciones contenidas en el presente pliego y demás Ordenanzas de general aplicación.

Se consideran infracciones administrativas los actos u omisiones que contravengan las normas contenidas en las Ordenanzas municipales. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves, de conformidad con lo establecido en las disposiciones siguientes:

a) Constituyen faltas leves:

1. El incumplimiento de alguna de las exigencias impuestas, que no pueda calificarse como grave o muy grave.
2. No disponer, en lugar bien visible y accesible, de la correspondiente lista de precios.
3. No cumplir la obligación de limpieza diaria del recinto, así como de los situados, igualmente, el no disponer de papeleras o contenedores en los lugares que se hayan determinado.

b) Constituyen faltas graves:

1. La reincidencia en la comisión de faltas leves. A estos efectos sólo podrán tomarse en consideración las faltas cometidas durante el período de autorización.
2. Estacionar dentro del recinto ferial o fuera del espacio reservado para ello, remolques, caravanas u otro tipo de vehículos accesorios.
3. Incumplimiento del horario que se haya establecido para atender el abastecimiento de los puestos e industrias instalados.
4. Sujetar cables y otros elementos en bienes municipales tales como árboles, señales, semáforos y similares.

c) Constituyen faltas muy graves:

1. La reincidencia en la comisión de faltas graves. A estos efectos, sólo podrán tomarse en consideración las faltas graves cometidas durante el período de autorización.
2. Instalar elementos que supongan obstáculos o estrechamientos en las salidas y accesos al recinto.
3. Tener las instalaciones de agua, saneamiento y las eléctricas sin las condiciones técnicas que marca la Ordenanza Reguladora.
4. El incumplimiento de la normativa relativa a la prohibición de venta y el consumo de bebidas alcohólicas y de tabaco impuestas por la Ley 5/2004, de 31 de mayo.
5. La no realización de alguna prestación recogida en el Pliego o que haya sido propuesta como mejora sin causa justificada.

6. El incumplimiento de los límites horarios establecidos para las casetas, aparatos y atracciones en el presente Pliego dará lugar a la inmediata retirada del aparato o caseta incumplidor/a.

Asimismo, se considerarán faltas leves, graves o muy graves, según la reglamentación específica, la trasgresión de los preceptos contenidos en la legislación que resulte de aplicación, en especial, la legislación autonómica sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, así como en las vigentes Ordenanzas municipales y muy particularmente en la de Protección de la Salud y Defensa de Consumidores y Usuarios.

~~En la exigencia de la correspondiente responsabilidad, por lo que se refiere al órgano sancionar, al procedimiento a seguir y la sanción a imponer, se estará a lo dispuesto por la norma concreta que resulte de aplicación.~~

19.- SANCIONES.

Sin perjuicio de la suspensión cautelar de la autorización cuando el interés general así lo aconseje, a las infracciones relaciones relacionadas anteriormente corresponderán las siguientes sanciones:

- Las faltas leves se sancionarán con la imposición de una multa por importe de hasta 750 € (SETECIENTOS CINCUENTA EUROS).
- Las faltas graves se sancionarán con la imposición de una multa por importe de hasta 1.500 € (MIL QUINIENTOS EUROS).
- Las faltas muy graves serán sancionadas con la imposición de una multa por importe de hasta 3.000 € (TRES MIL EUROS) y posibilidad de anulación de la autorización, con pérdida de la garantía constituida, así como con inhabilitación del infractor para futuras autorizaciones. La inhabilitación, en su caso, alcanzará a todo el término municipal y por un período máximo de cinco años.

La imposición de las sanciones corresponderá a los distintos órganos municipales, de acuerdo con la atribución de competencias asignadas a cada uno de ellos por los Decretos de organización municipal.

La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a la normativa reglamentaria que resulte de aplicación.

20.- RESPONSABILIDAD.

De las infracciones administrativas serán responsables sus autores, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar para la Empresa o particular a quien se haya adjudicado la instalación y aprovechamiento del recinto. La Responsabilidad administrativa por las infracciones de la presente Ordenanza será independiente de la responsabilidad civil, penal o de otro orden que en su caso pueda exigirse a los interesados.

21.- REVOCACION DE LA AUTORIZACIÓN.

El órgano de contratación podrá revocar la adjudicación concedida cuando se cometan infracciones muy graves que se encuentren tipificadas en la cláusula 18 del presente pliego de condiciones, sin que ello de origen a indemnización o compensación alguna, así como cuando no se